

**SERVICIO DE "MEDICIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO Y VALIDACION 2025
ALINEADA A LA NORMA ISO 14064-1:2018"**

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Departamento de Gestión Ambiental
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Incrementar el Valor Social y Ambiental
Objetivo de la contratación:	Brindar el servicio de elaboración, revisión y formulación de iniciativas orientadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), garantizando la aplicación de la gestión de la ecoeficiencia en el sector público, en concordancia con el Decreto Supremo N.º 016-2021-MINAM, a fin de optimizar el desempeño ambiental y económico de la entidad, fortalecer la mejora continua del servicio público y contribuir al cumplimiento de los objetivos nacionales de sostenibilidad
Nro. CMN 2026:	487

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la reducción de emisiones de Gases de efecto Invernadero en el sector público mediante la elaboración o revisión de iniciativas ecoeficientes, en cumplimiento del D.S. N.º 016-2021-MINAM, promoviendo una gestión ambiental sostenible, eficiente y alineada con los compromisos climáticos del país.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de "Medición de la Huella de Carbono y Validación 2025 alineada a la norma ISO 14064-1:2018"

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución del presente servicio es de ciento diez (110) días calendario. El mismo que se contabiliza desde la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta 05 días calendario siguientes a la notificación del pedido de compra.

c. Lugar de prestación del servicio

El servicio será desarrollado en las instalaciones del contratista, y de forma específica se realizará visitas a las oficinas de EGASA para los trabajos y reuniones que se requiera.

Instalación	Descripción
C.T Chilina	Ubicada en el distrito, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2347 m.s.n.m., UTM zona 19 228287E, 8191596N.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario)	2% UIT	Informe del Inspector y/o Área usuaria

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la consignación desde su determinación, elaboración de informe y otras condiciones que se establezca, a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 3 días hábiles; vencido dicho plazo o recibido el descargo, la entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste

último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

Nro.	Descripción del servicio
1	SERVICIO DE "MEDICIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO Y VALIDACION 2025 ALINEADA A LA NORMA ISO 14064-1:2018"

4.2. Actividades

4.2.1. Medición de la Huella de Carbono 2025

- a) Realizar la medición de la Huella de Carbono 2025, siguiendo los lineamientos de la ISO 14064-1:2018.
- b) Elaborar un reporte para obtener la primera estrella en el sistema de reconocimiento de la plataforma Huella de Carbono Perú del MINAM.
- c) Contemplar la ejecución de una reunión inicial con el equipo del cliente. Posteriormente, se deberá realizar la recolección de información por fuente de Gases de efecto invernadero.
- d) Realizar el procesamiento y estimación de las emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero).
- e) Reportar las emisiones en la Plataforma Huella de Carbono Perú se presentarán en un documento evidenciando el reporte.
- f) Elaborar un informe de Huella de Carbono en el que se presentarán los resultados, previa verificación por parte del administrador del contrato.
- g) Realizar una presentación con diapositivas al departamento de gestión ambiental y al comité de ecoeficiencia sobre los resultados de la Huella de Carbono.

4.2.2. Acompañamiento en la verificación y contabilización de GEI 2025

- a) Brindar el soporte técnico durante el proceso de auditoría de verificación, alcanzando recomendaciones para la elección del equipo auditor y acompañamiento durante dicha auditoría de verificación.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) Levantar las observaciones del proceso de verificación, brindando los documentos actualizados post auditoría.
- c) Realizar un informe de Huella de Carbono 2025 que contenga información de la verificación y contabilización de gases de efecto invernadero) y una presentación post auditoría.
- d) Reportar en la plataforma de Huella de Carbono.

4.2.3. Actualización, ajuste y seguimiento del Plan de Reducción de Huella de Carbono 2025 – 2030 y actualización del Dashboard institucional (Power BI)

El Contratista deberá actualizar y reprogramar el Plan de Reducción de Huella de Carbono 2025 – 2030, considerando el avance real de ejecución y la necesidad de ajustar actividades que no pudieron implementarse conforme al cronograma aprobado, asegurando la continuidad del proceso de mejora institucional.

Para ello deberá realizar como mínimo lo siguiente:

- a) Revisión y diagnóstico de avance del Plan 2025 – 2030
 - Identificar actividades ejecutadas, pendientes y/o no ejecutadas, sustentando la brecha respecto al cronograma original.
- b) Ajuste y reprogramación del cronograma 2025 – 2030
 - Actualizar el cronograma incorporando reprogramación, ajustes y/o nuevas acciones de reducción viables, priorizadas según impacto potencial en reducción de GEI y factibilidad de implementación.
- c) Acompañamiento y seguimiento con áreas usuarias
 - Realizar el monitoreo del avance del cronograma actualizado, incluyendo alertas y oportunidades de mejora para su cumplimiento.
- d) Actualización del Dashboard institucional (Power BI EGASA)
 - Actualizar el Dashboard de Huella de Carbono de EGASA incorporando la medición 2025 y los indicadores de seguimiento del Plan de Reducción 2025 – 2030, asegurando trazabilidad y consistencia de datos.

4.3. Personal

a) Personal Clave

Jefe de proyecto

Actividades a desarrollar

Como mínimo desarrollara las siguientes actividades:

- Asumir la responsabilidad de todo el personal.

- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre alguna ocurrencia.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.
- Elaborar los informes.

Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Departamento de Gestión Ambiental en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producido la recepción de cada entregable, el mismo que será emitido una vez subsanadas las observaciones de presentarse.

5.2. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realizará en pagos parciales de la siguiente manera:

Pagos	Descripción	Porcentaje %	Días Calendario
Primer Pago	Informe de Huella de Carbono 2025	70%.	Hasta los 60 días
Segundo Pago	Informe de acompañamiento para la validación 2025, incluyendo cronograma del Plan de Reducción 2025 – 2030 actualizado y reprogramado y Dashboard Power BI institucional actualizado (EGASA)	30%	Hasta los 110 días

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe.

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.3. Responsabilidad por vicios ocultos

CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.4. Requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

No obstante, dado que el servicio se ejecutará en las instalaciones fiscalizables de EGASA principalmente en el edificio administrativo el contratista deberá presentar, como requisito mínimo obligatorio, la siguiente documentación para el trámite de autorización de ingreso:

- SCTR Salud y Pensión.
- Examen Médico Ocupacional (EMO).
- Formato de autorización de ingreso correctamente llenado.

5.5. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 06/02/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

El personal clave: Jefe de proyecto debe acreditar como mínimo 2 años de experiencia como consultor y/o supervisor y/o gerente y afines en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

A.2 Calificaciones del Personal Clave

A.2.1. Formación académica

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Química del personal clave requerido como jefe de proyecto

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

A.2.2. Capacitación del personal clave

Requisitos:

Contar como mínimo con un (1) curso y/o especialización y/o diplomado relacionado a certificación en programa de gases de efecto invernadero y huella de carbono y/o cambio climático y huella de carbono y/o gestión ambiental mínimo de 24 horas académicas y/o pedagógicas y/o electivas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de las especializaciones y/o cursos y/o capacitaciones y/o diplomados.